



Rad. 680013110004-2021-00138-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 18 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede la parte demandada señora DORIS CECILIA PEÑA RUIZ, peticiona se envíe al Tribunal Administrativo de Santander –ORALIDAD-, donde cursa proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, copia del auto fechado el 1 de marzo de 2022, el cual dio por terminado el proceso por TRANSACCION entre las partes. Lo anterior, a fin de que sea levantada la medida cautelar decretada en su contra.

Atendiendo lo deprecado por la parte pasiva, se accede a emitir copia de la pieza procesal solicitada, la cual será remitida al correo electrónico informado: doriscecilia45@gmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes. Igualmente, remítase copia del oficio del levantamiento de la medida cautelar ante el Tribunal Administrativo, que fue remitido a dicha autoridad el 14 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **120 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE octubre DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia